O R D E N A N Z A Nº 2113/2012

VISTO: El Expte. C.D. Nº 6056/2012 de fecha 09/05/2012, iniciado por el Señor Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, mediante el cual remite copia de Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Junín de los Andes, sobre la conformación de la Junta de Evaluación de Personas con Discapacidad en nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, como antecedentes para la celebración de dicho Convenio, el marco normativo de asistencia y protección a las personas con discapacidad a nivel provincial se encuentra conformado por la Ley 1634 y sus modificatorias Nº 1784, 2123, 2328 y 1430/2008, como así también la Ley Nº 2644, dando fiel cumplimiento con la descentralización territorial establecida por Decreto Provincial Nº 650/2001.-

Que, la Cláusula 1º, establece que "El Ministerio", a través de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JuCAID), se compromete a establecer una Junta de Evaluación para las Personas con Discapacidad en la ciudad de Junín de los Andes, con el objeto de promover la mutua cooperación interinstitucional, desarrollando acciones que permitan el funcionamiento de la misma, ejerciendo una cobertura integral a fin de que el interesado pueda acceder al certificado de manera más ágil y próxima a su lugar de residencia, utilizando los recursos humanos locales idóneos para dar respuesta de manera eficiente y eficaz a las necesidades de comunidad.-

Que, la Cláusula 2º, expresa: que a fin de cumplir con el objeto establecido en la Cláusula 1º "El Ministerio", se compromete a brindar capacitación previa al funcionamiento de la Junta, por parte de los profesionales de la JuCAID en relación a la forma de evaluación y emisión del Certificado Único de Discapacidad de acuerdo a los criterios nacionales, debiendo participar de las posteriores capacitaciones que sobre el tema se realicen. Además "El Ministerio" deberá aportar a través del Ministerio de Salud, recurso humano para integrar la Junta de Evaluación de las Personas con Discapacidad: un Médico, un Psicólogo y un Trabajador Social.-

Que, en la misma Cláusula 2º, "El Municipio", se compromete a poner a disposición de la Junta de Evaluación un Administrativo, un Responsable de Área y espacios físicos suficientes para el normal funcionamiento.-

Que, la Cláusula 3º, establece que los Profesionales de la Junta de Evaluación de Personas, se encuentran facultados para emitir y suscribir las certificaciones de discapacidad conforme a la normativa y reglamentación vigente, siendo responsables por las mismas en todos los ámbitos de su validez.-

Que, la Cláusula 5º, expresa que cada parte se hará responsable del personal que aporte, tanto por el pago de los haberes, como viáticos, gastos de movilidad, etc. Cuando por circunstancias particulares la Junta Evaluadora debe trasladarse y cualquier otra erogación que se realice para el cumplimiento de la función encomendada. En ese sentido, cada parte exonera a la otra, de toda responsabilidad por cualquier reclamo laboral que pudiere surgir.-

Que, la Cláusula 7º, dice que "El Municipio", asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas o indirectas que pudieran producirse con motivo o en ocasión de la ejecución de actividades u obligaciones que se desprenden del presente convenio ya sea con respecto a personas, bienes, servicios o prestaciones necesarias para lograr su cumplimiento eximiendo, en consecuencia, a "El Ministerio", de cualquier responsabilidad.-

Que, la Cláusula 9º, dispone que las partes se comprometen a llevar a cabo todas las acciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su desempeño para el debido cumplimiento interno.-

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en IV Parte, Políticas Especiales, Titulo I, Desarrollo Humano, Capitulo IV Familia, Articulo 169º *"La Municipalidad impulsará la protección integral de las personas con capacidades diferentes. Orientará y promoverá su participación social, cultural y económica como agentes activos. Favorecerá la igualdad de oportunidades de acuerdo a sus capacidades mediante: a) El desarrollo de políticas que contemplen su inserción familiar y social; y b) La promoción de actividades que favorezcan su integración a la vida cotidiana como sujetos productores y transformadores de la vida comunitaria. Coordinará con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales las políticas de promoción y asistencia".-*

Que, la Comisión Interna de Promoción de la Vida, a través de su Despacho Nº 014/2012, aprobado en forma unánime en Sesión Ordinaria de fecha 22/06/2012, decide homologar el citado Convenio con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: **RATIFÍCASE:** el Convenio para la Conformación de la Junta de Evaluación de Personas con Discapacidad, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Alfredo José Rodríguez, D.N.I. Nº 7.576.477, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1619/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES